



UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO



Universidad Autónoma de Guerrero

Facultad de Ingeniería

Maestría en Innovación Educativa y Cultura Digital

Programa de retribución social MICD

Enero de 2026



Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
1. Presentación	3
2. Glosario de términos	5
3. Programa de retribución social MICD.....	6
3.1 ¿Qué actividades cuentan como retribución social?	6
3.2 ¿Dónde se puede realizar la retribución social?	7
3.3 ¿Con quién se puede realizar la retribución social?.....	7
3.4 ¿Cómo se liberan las actividades de retribución social?.....	9
3.5 ¿Cuándo se acreditan y cuándo se liberan las actividades de retribución social?.....	10
Anexo A	12
Anexo B.....	14





1. Presentación

Desde el 2021, el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) ahora SEHCITI (Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación) incorporó como requisito para la liberación de las becas otorgadas a los estudiantes de posgrado en México, la retribución social, la cual según el Reglamento de Becas se define como “las actividades realizadas por las personas becarias que promueven el acceso universal al conocimiento y la atención a problemáticas sociales” (Gobierno de México, 2025, p. 1). En este sentido para la conclusión de la beca, se solicita a las y los becarios una constancia de actividades de retribución social.

Más allá de ser un requisito oficial para evitar sanciones sobre el apoyo económico recibido, los objetivos de la retribución social van encaminados hacia cuatro acciones específicas: 1) la reflexión sobre el compromiso que las y los becarios adquieren al recibir aportaciones de la sociedad mexicana para hacer posible su formación, 2) mejorar las condiciones de vida de las familias y comunidades a partir de la aplicación de los resultados de la investigación de las personas becarias y su divulgación, 3) la colaboración en la solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican sus centros de formación y 4) articular sus procesos formativos con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones (SECIHTI, 2025).

Dada la importancia de la retribución social, más allá de ser un mecanismo de contribución únicamente requisitada para la personas becarias, en la Maestría en Innovación Educativa y Cultura Digital (MICD) se valora como una actividad obligatoria para todas y todos los maestrantes como parte de su formación humanística y social, y de cara al futuro desarrollo de actividades de acceso universal al conocimiento que realizan continuamente las y los investigadores mexicanos. Siendo la MICD un programa en investigación, se suma a este compromiso.

Por lo anterior, el plan de estudios contempla dentro del mapa curricular la retribución social como una asignatura en el cuarto semestre, con un total de 10 créditos y 384 horas. Si bien, esta actividad es acreditable en el último semestre de la MICD, la





ruta crítica del programa educativo marca la pauta para que estas actividades se vayan cumplimentando a lo largo de los cuatro semestres.

En este sentido y con el objetivo de explicar los mecanismos básicos para el cumplimiento y la acreditación de las actividades de retribución social, se presenta este documento, el cual responderá a las preguntas: ¿qué?, ¿dónde y con quién?, ¿cómo?, y ¿cuándo? de la retribución social.





2. Glosario de términos

- Persona que realiza la retribución social: las y los maestrantes que llevan a cabo actividades de retribución social en los términos que se explican en el programa de retribución social.
- Coordinador de la retribución social: persona encargada de coordinar las actividades de retribución social específicas de uno o más estudiantes y que tiene la facultad de acreditar no más de 96 horas en total por estudiante.
- Reporte de retribución social: documento que especifica quién es el coordinador de la retribución social, los objetivos de ésta, las actividades principales realizadas, además, presenta evidencia digital de las acciones realizadas y constancias otorgadas en el marco de la retribución. El formato del reporte se adjunta en el anexo A.
- Constancia de retribución social: constancia que legitima el cumplimiento de las 384 horas estipuladas en el plan de estudios de la MICD y que se expide luego de la revisión en conjunto de los reportes de retribución social y de la participación en la difusión de resultados mediante un foro interno.
- Responsable de la retribución social: persona que se asigna como titular de la UAP Retribución social durante un semestre y que se encarga de revisar y validar los reportes de retribución social.
- Coordinador del programa de retribución social: cuya responsabilidad será ejercida por el coordinador de la MICD, se encarga de organizar la lista de los coordinadores de retribución social activos cada semestre, actualizar el programa de retribución social y designar al responsable de la UAP durante cada semestre.





3. Programa de retribución social MICD

Es el documento que tiene como objetivo principal ofrecer lineamientos claros para el ejercicio y acreditación de las actividades de retribución social de las y los estudiantes.

3.1 ¿Qué actividades cuentan como retribución social?

De acuerdo con el Anexo [Actividades de Retribución social](#) publicado por la SECIHTI, algunas acciones sugeridas a las y los estudiantes de posgrado como actividades de retribución social son:

- la colaboración como adjuntos de los docentes de posgrado,
- asesorar a jóvenes de licenciatura o maestría en su formación,
- crear materiales multimedia y de comunicación social con resultados de investigación,
- hacer actividades de divulgación a partir de los resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones,
- organizar eventos de formación y promoción de vocaciones científicas,
- participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales,
- apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto,
- capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado nacional, sobre habilidades y manejo de equipo o materiales especializados,
- divulgar la ciencia y tecnología a niños y jóvenes, mediante cursos y pláticas,
- participar y organizar eventos culturales (conciertos, obras de teatro, recitales, exposiciones).

Se invita a consultar el enlace [Actividades de Retribución social](#) para una revisión más completa del listado de actividades sugeridas.

Por otro lado, las actividades de retribución social a realizarse pueden partir de las propuestas de tequios, para lo cual se invita a consultar la página [Tequios UAGro](#) para conocer de manera anticipada las fechas de las actividades y las sedes. Estas actividades van desde las deportivas, educativas y culturales hasta el cuidado del medio ambiente.





Para estandarizar las actividades de tequios, éstas tendrán un valor de 5 horas, cada una y serán liberadas al final de cada semestre por la coordinación.

Finalmente, las personas que realizan la retribución social también pueden elaborar sus propias propuestas de actividades a realizar (en el marco del listado SECIHTI) y presentarlas ante el coordinador del programa de retribución social para ser ofertada desde la coordinación de la MICD.

3.2 ¿Dónde se puede realizar la retribución social?

La retribución social puede llevarse a cabo en Instituciones de Educación Públicas y Privadas de todos los niveles educativos, organizaciones, empresas, centros de investigación, etc., siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Pertenecen a facultades, escuelas, áreas o departamentos de la Universidad Autónoma de Guerrero.
2. Ser sede de la jornada Tequios UAGro.
3. Tener un convenio o carta de intención firmada directamente con la MICD.
4. Adicionalmente al punto 2, en el caso de pertenecer al sector privado, las actividades implicadas deben responder a objetivos y ejes prioritarios para el desarrollo de la región, el estado o el país.

3.3 ¿Con quién se puede realizar la retribución social?

La retribución social debe llevarse a cabo con personas pertenecientes a escuelas, centros, instituciones, empresas, organizaciones, etc., que tenga adscripción en la UAGro o en lugares que tengan vigente un convenio o carta de intención firmada directamente con la MICD, y que en caso de pertenecer al sector privado puedan justificar las actividades dentro de los ejes estratégicos y prioritarios para las regiones y el país. A estas figuras responsables se les llama, coordinadores de la retribución social.

De manera adicional, los coordinadores de la retribución social deben enviar sus datos vigentes al correo micd@uagro.mx con plazos desde un mes de anticipación hasta 15 días antes del inicio de cada semestre, lo que les permitirá identificarse como coordinadores activos en cada periodo de la retribución social.

Los coordinadores de la retribución social no deben acreditar más de 96 horas en total por cada estudiante y no pueden recibir a más de 4 personas que realizan la retribución social en un semestre, salvo casos excepcionales previamente justificados.

Los datos que permitirán alimentar la lista de coordinadores de la retribución social disponible para cada semestre se muestran a continuación:

Tabla 1

Datos de identificación de los coordinadores de la retribución social

Nombre del coordinador	Sede/lugar de adscripción	Número de personas que solicita para la retribución social y perfiles solicitados	Horas totales por liberar (deben considerar el total de horas dependientes e independientes)	Actividades principales por desarrollar	Datos del contacto	Modalidad de trabajo	Observaciones o datos adicionales

Al inicio de cada semestre, el Coordinador del programa de retribución social deberá concentrar los datos de los coordinadores de la retribución social y publicar la lista en los sitios y canales oficiales de contacto con las personas que realizarán la retribución social.

Después, las personas que realizan la retribución social deberán contactarse con los coordinadores de la retribución social para hacer llegar su solicitud. Es responsabilidad del coordinador de la retribución social responder en un plazo no mayor a 8 días a la o las personas que realizarán la retribución social la aceptación de su



solicitud. Los coordinadores de retribución social pueden elaborar recursos digitales como infografías, videos cortos, flyers y otros objetos digitales para incentivar la participación de las personas que realizan la retribución social. Estos recursos pueden enviarse directamente o a través del coordinador del programa de retribución social con la anticipación suficiente.

En conjunto, los coordinadores de la retribución social y la persona que realiza la retribución social deberán ir documentando sus actividades y llenando el reporte de retribución social (ver Anexo A).

En caso de incidencias, deberán contactar al responsable de la retribución social para buscar soluciones conjuntas mediante al diálogo. Y en caso de problemáticas mayores deberán comunicarse con el coordinador del programa de retribución social.

3.4 ¿Cómo se liberan las actividades de retribución social?

Después de que la persona que realiza la retribución social ha cumplimentado un total de 384 horas o más de actividades legitimadas a partir de sus reportes, los cuales se deberán listar en un solo documento, siguiendo un ordenamiento de fechas, presentando desde las más antiguas hasta las más actuales, el maestrante deberá acudir con el responsable de la retribución social, quien avalará que en términos administrativos ha cumplido y asentará la calificación a partir de una rúbrica (ver Anexo B).

Así mismo, la persona que realiza la retribución social deberá participar en el Foro de actividades de retribución social, en donde se presentarán mediante técnicas expositivas (vídeo, ponencia o cartel) las contribuciones y resultados principales de cada estudiante que ha acreditado la unidad de aprendizaje Retribución Social.

El responsable de la retribución social en conjunto con el coordinador del programa de retribución social organizará el evento al término de cada ciclo escolar y se encargarán de realizar las invitaciones correspondientes con directivos, estudiantes, docentes, coordinadores de la retribución social, público en general e invitados especiales para la difusión de resultados.





Una vez que la persona que realiza la retribución social ha participado en el foro, se le expedirá su constancia de retribución social con la que podrá además realizar su trámite de liberación de beca, en caso de haber sido becada o becado ante la SECIHTI.

3.5 ¿Cuándo se acreditan y cuándo se liberan las actividades de retribución social?

Las actividades de retribución se acreditan una vez que el responsable de la retribución social asigna una calificación aprobatoria (igual o mayor a 8.0) como resultado de la evaluación de los reportes en conjunto mediante rúbrica, asegurándose de que la persona que realiza la retribución social haya cumplido las 384 horas correspondientes. Dado que la acreditación de la asignatura tiene lugar en el cuarto semestre, será necesario considerar los tiempos de entrega de las calificaciones de la unidad de aprendizaje o de lo contrario se podrá emitir una calificación no aprobatoria, teniendo que recurrir a la asignatura.

Para la liberación de las actividades de retribución social mediante constancia, las personas que realizan la retribución social deberán participar en el foro interno. Es importante considerar que las actividades de retribución social pueden acreditarse y liberarse después del cuarto semestre, sin embargo, esto puede atrasar los trámites de terminación y titulación en la MICD.







Anexo A

Reporte de retribución social MICD

Datos de identificación de la persona que realizó la retribución social:

Nombre completo:

Matrícula:

Semestre que cursa:

Correo y teléfono:

Datos de identificación del coordinador de la retribución social:

Nombre completo:

Adscripción:

Puesto o actividad profesional que desempeña:

Correo y teléfono:

Datos de la retribución social realizada:

Número de horas realizadas:

Dependientes (con el coordinador de la RS):

Independientes (sin apoyo del coordinador de la RS):

Modalidad:

Fecha de inicio y de término:

[Asignen un nombre simbólico a la retribución social]

Objetivo principal:

Justificación/relevancia (de 1 a 3 párrafos):

Principales actividades realizadas (listar de 1 a 6 actividades máximo):

Resultados principales (en 1 a 4 cuartillas): adicional a la descripción, se pueden presentar fotografías, enlaces a objetos digitales, publicaciones, notas o artículos de las actividades, artículos científicos o de divulgación, colocar



constancias o cualquier otro material que muestre resultados de la actividad de retribución social.

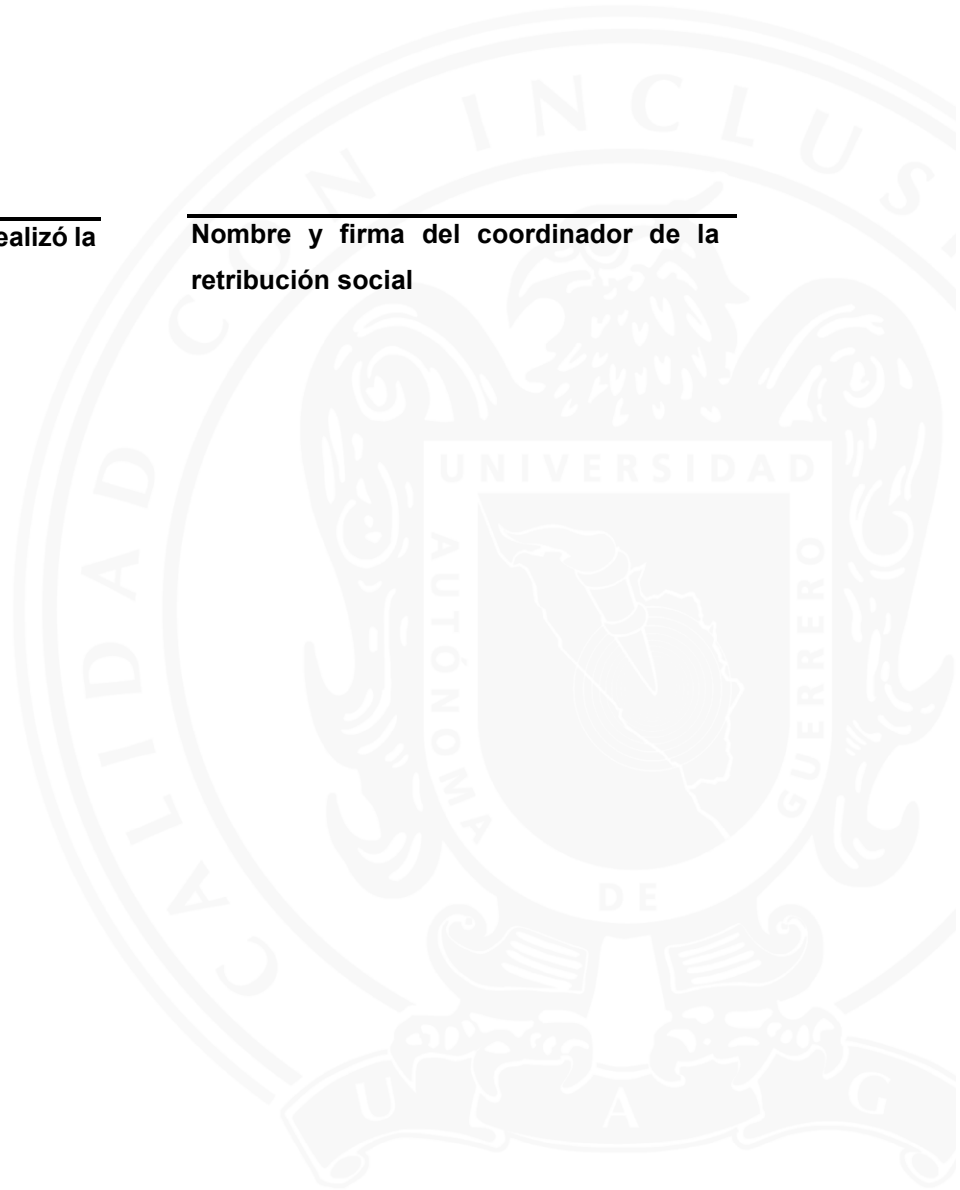
Evaluación cuantitativa de la retribución: la asigna el coordinador de la retribución social, de acuerdo con sus parámetros.

Justificación de la evaluación asignada (en máximo 2 párrafos):

Referencias (opcional):

Nombre y firma de la persona que realizó la retribución social

Nombre y firma del coordinador de la retribución social





Anexo B

Rúbrica de la retribución social

Nombre del responsable de la retribución social/de la UAP:

Nombre de la persona que realizó la retribución social:

Matrícula:

Grupo:

Aspectos a evaluar del conjunto de actividades de retribución social	Parámetros			Total del rubro	Observaciones
	De baja relevancia (1)	De relevancia media (2)	Altamente relevante (4)		
1. Relevancia	De baja relevancia (1)	De relevancia media (2)	Altamente relevante (4)		
2. Vinculación de la actividad con problemáticas prioritarias	De baja vinculación (1)	De mediana vinculación (2)	De alta vinculación (4)		
3. Diversidad de actividades realizadas	Baja diversidad (1)	Media diversidad (1.5)	Alta diversidad (2)		
Total:					

Evaluación coordinador 1:

Evaluación coordinador 2:

Evaluación coordinador 3:

Evaluación coordinador 4:

Promedio de la evaluación de los coordinadores de la retribución social:

Total al promediar la evaluación total de los coordinadores y la evaluación total del responsable de la retribución social: (escribir con número y letra)

Nombre y firma de la persona que realizó la retribución social

Nombre y firma del responsable de la retribución social